



Guía de estudiantes de Doctorado

EDUPO



Guía para estudiantes matriculados en Programas de Doctorado del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio.

Orientaciones para realizar la preinscripción, la matrícula y el seguimiento de estudiantes de Doctorado.

Escuela de Doctorado de la UPO: EDUPO
Edificio 45 (Alexander von Humboldt),
1ª planta.
Ctra. de Utrera Km 1,
41013 Sevilla (España)
Universidad Pablo de Olavide





Índice

- [Estudios de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide](#)
- [Requisitos de acceso a los estudios de Doctorado](#)
- [Doctorandos/as de nuevo ingreso](#)
 - ✚ [Admisión al Programa de Doctorado](#) (Procedimiento)
 - ✚ [Admisión Excepcional](#)
 - ✚ [Matricula](#) ✚
 - [Becas](#)
- [Seguimiento y Evaluación:](#)
 - ✚ [Compromiso Documental de Supervisión](#)
 - ✚ [Control del Documento de Actividades](#) ✚
 - [Evaluación](#)
 - ✚ [Revisión de la calificación obtenida en la evaluación anual](#)
- [Doctorandos/as de segundo y sucesivos años académicos](#)
 - ✚ [Renovación de matrícula](#)
- [Tesis Doctoral](#)
- [Permanencia](#)
 - [Recursos Biblioteca](#)
 - [Datos de Contacto](#)

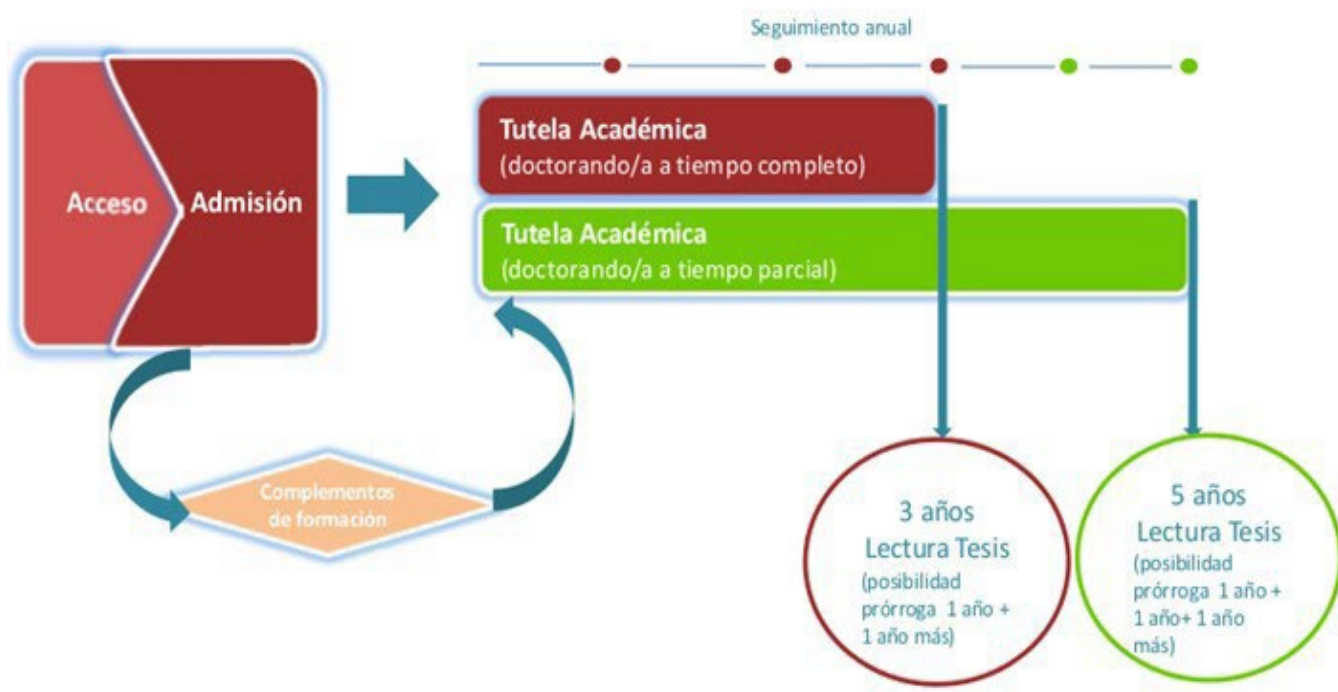




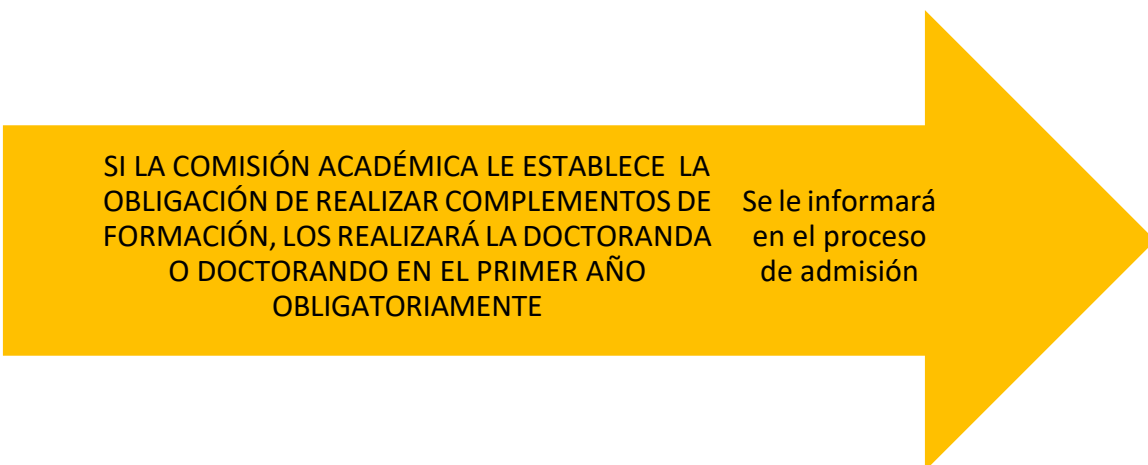
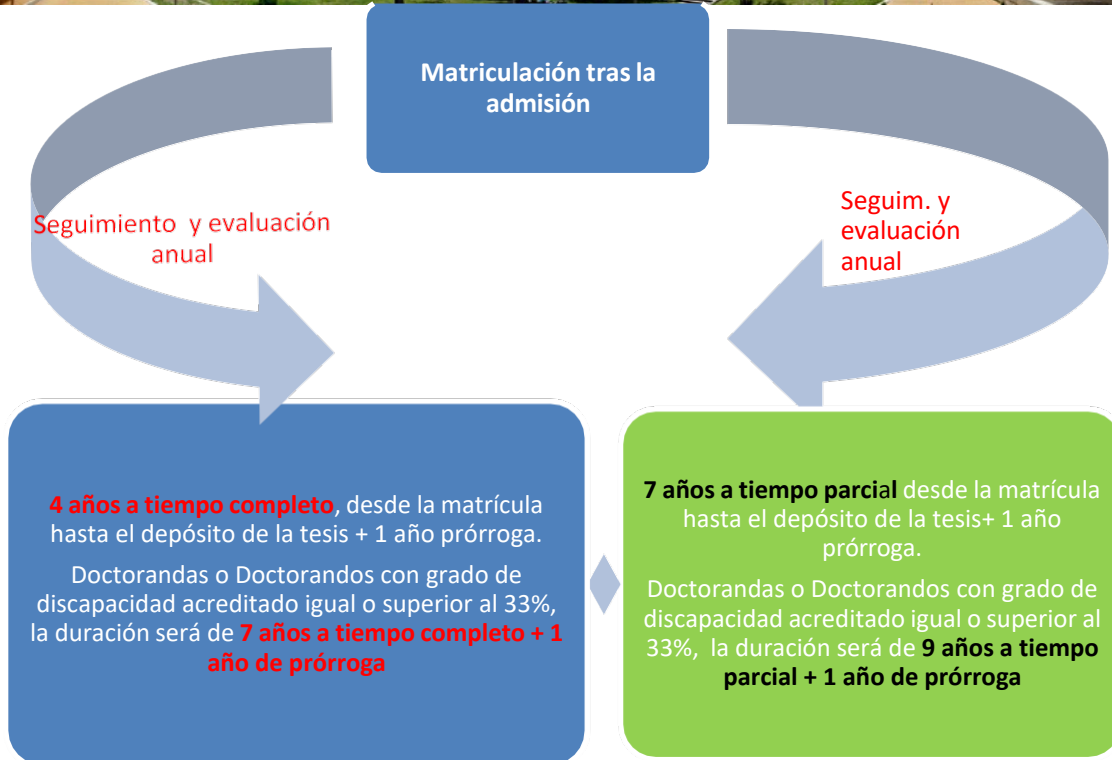
Estudios de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, regula las enseñanzas oficiales de doctorado, estableciendo un marco nuevo para el desarrollo de programas y escuelas de doctorado vinculadas a líneas y equipos de investigación solventes, en el marco de los objetivos estratégicos de las Universidades.

La estructura de los estudios de Doctorado se muestra así, PARA EL ALUMNADO MATRICULADO HASTA EL CURSO 2022-23:



[El RD 576/2023](#), de 4 de julio, viene a modificar esta estructura de la siguiente forma PARA EL ALUMNADO MATRICULADO DE NUEVO INGRESO A PARTIR DEL CURSO 2023-24:





INTERRUPCIÓN DEL CÓMPUTO DE PERMANENCIA:

- *Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado*

BAJA TEMPORAL:

- *Se podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años, siempre que se solicite y justifique ante la Comisión Académica, y ésta lo autorice.*

La oferta de Programas de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide queda publicada cada curso académico en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/doctorado/es/doctorado/doctorado>



Requisitos de acceso a los estudios de Doctorado, actualizados conforme al RD 576/2023, de 4 de julio

- 1) Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de **Grado**, o equivalente, y de **Máster universitario**, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos (*Actualizados conforme al RD 576/2023, de 4 de julio*):

- 2) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- 3) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- 4) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- 5) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- 6) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- 7) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.



La Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado de la UPO, establece en su artículo 24 punto 2, que *“Será requisito indispensable para ser admitido/a en un Programa de Doctorado de la UPO, contar con una **Carta o documento de compromiso y Aval de un Director/a de Tesis que pertenezca al Programa** y cumpla los requisitos establecidos en la citada normativa”*. ([Modelo de documento de compromiso y aval](#))

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los programas de Doctorado podrán exigir el cumplimiento de **requisitos específicos** para la admisión. Esta información se debe consultar en la página web de cada programa, localizable a partir del siguiente enlace:

[AQUÍ](#)

Igualmente, Las Comisiones Académicas podrán establecer, con carácter particular, la exigencia de realizar **complementos de formación** específicos para la admisión a los Programas de Doctorado, si considera que la formación previa del estudiante no se ajusta al perfil de ingreso definido en la memoria de verificación del programa. La propuesta de realización de complementos de formación específicos será conocida por el candidato o candidata previamente a su matriculación en el Programa de Doctorado.

La persona solicitante podrá comprobar el calendario de impartición de las asignaturas presenciales establecidas como complementos de formación, cuando éstos sean coincidentes con asignaturas de Máster oficial de la UPO. **LA REALIZACIÓN DE COMPLEMENTOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL PRIMER AÑO, conforme establece el RD 576/2023.**

Adicionalmente deberán consultar si el programa elegido exige la acreditación de algún [nivel de idioma](#), así como el momento en el que se deba acreditar la posesión del mismo.



Doctorandos/as de nuevo ingreso

Admisión al Programa de Doctorado

Para acceder a los estudios de Doctorado los estudiantes deberán cumplir con algunos de los apartados anteriores que detallan los requisitos de acceso, establecidos en el RD 99/2011, de 28 de enero, y su actualización por el RD 576/2023, de 4 de julio.

Adicionalmente deberán solicitar su admisión al programa de su elección (preinscripción), en los plazos y por los medios establecidos a tal efecto.

Procedimiento de preinscripción:

Durante el plazo establecido, las solicitudes de preinscripción se tramitarán exclusivamente a través de la aplicación habilitada por la Junta de Andalucía. La información sobre los plazos de preinscripción y los enlaces necesarios a la aplicación se podrán localizar en [ESTE ENLACE](#)

Los estudiantes podrán consultar la [información sobre la documentación general y específica](#) que deba ser presentada.

Por su parte, las Comisiones Académicas resolverán las solicitudes de admisión en el [plazo establecido](#) y los resultados sobre **admitidos y excluidos** se **publicarán** en este [ENLACE](#). (Durante el periodo habilitado, para cada curso)

En el caso de **estudiantes excluidos** se indicarán las causas de exclusión, concediéndoles un plazo de subsanación, en su caso.



Las reclamaciones serán resueltas por la respectiva Comisión Académica.

En su caso, la propuesta de realización de **complementos de formación** específicos será conocida por el candidato o candidata previamente a su matriculación en el Programa de Doctorado.

El alumnado admitido deberá realizar su matrícula en el plazo que se establezca o de lo contrario se entenderá que desisten de la plaza adjudicada.

Admisión Excepcional

El artículo 1 punto 9 de la Normativa de Matrícula de Estudios Oficiales de Doctorado, de la UPO, prevé determinados supuestos excepcionales de admisión de estudiantes fuera del plazo ordinario:

Excepcionalmente, fuera de los plazos establecidos, se podrán matricular estudiantes que lo soliciten a efectos de concurrencia a convocatorias públicas de becas (FPI, FPU o similar) u otras consideraciones de carácter científico debidamente justificadas. Esta matrícula requerirá informe del Director/a de Tesis, el visto bueno de la Comisión Académica correspondiente, y la aprobación de la Comisión de Postgrado.

Para solicitar dicha admisión excepcional deberán consultar el procedimiento a seguir en la Escuela de Doctorado, *EDUPO*:

CONTACTAR a través de nuestro gestor de consultas, [TIKA](#), utilizando usuario y contraseña de la UPO, dirigida a la UNIDAD DE DOCTORADO.



Matrícula

Nuevo Ingreso:

Durante el periodo establecido cada curso académico, el alumnado de nuevo ingreso admitido en la fase de preinscripción deberá realizar su **automatrícula** a través de la aplicación habilitada, siguiendo el procedimiento descrito en [este enlace](#). En caso de no realizar su matrícula en Tutela Académica en el plazo establecido, se entenderá que desisten de la plaza obtenida.

Igualmente, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la [Normativa](#) y [RD](#) vigentes.

CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN

Una vez formalizada la matrícula, Doctorandas y Doctorandos podrán obtener un CERTIFICADO ACREDITATIVO DE SU MATRICULA, DE RESPUESTA AUTOMÁTICA, entrando en la [SEDE ELECTRÓNICA](#), utilizando usuario y contraseña de la upo.

Igualmente, una vez matriculado/a cada estudiante, podrá acceder al **aula virtual** del correspondiente programa de doctorado, localizable en sus **servicios personales**. Podrán acceder mediante identificación personal, con sus claves de usuario y contraseña de la upo. El aula virtual se localiza en este enlace <https://campusvirtual.upo.es/>

Y en este espacio virtual las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado insertarán documentación interesante sobre cursos, jornadas u otras actividades que pueda ser adecuada para la formación doctoral.

Encuestas de Satisfacción de los Estudiantes con la Docencia de Grado (lunes 14 de noviembre de 2016)

Buenos días,
el alumnado tiene a su disposición las encuestas de evaluación docente accediendo a sus servicios personales, en el enlace Encuesta evaluación docente.
Puede ver como acceder a sus servicios personales en el siguiente enlace:
<https://www.upo.es/cic/servicios/servicios-personales/>



Becas

En [este enlace](#) podrán encontrar información sobre becas gestionadas por la UPO y por otros organismos externos.





Seguimiento y Evaluación

Tras la matriculación comenzará para el estudiante el proceso de **seguimiento** a través de los siguientes mecanismos:

Compromiso Documental de Supervisión

El alumnado de nuevo ingreso matriculado en un programa de doctorado habrá debido presentar **el documento Compromiso Documental de supervisión, firmado por el Director/a, Tutor/a y el propio estudiante**. El Compromiso Documental establecerá cómo va a realizarse la supervisión de los doctorandos/as y deberá formalizarse a la mayor brevedad posible tras la matriculación del estudiante.



Control del Documento de Actividades

Una vez formalizada su matrícula en el programa de doctorado, cada estudiante deberá ir actualizando su **Documento de Actividades** personalizado. Este registro se llevará a cabo a través de la aplicación *RAPI* y por esta misma aplicación será revisado regularmente por la persona o personas que ejerzan la Dirección y Tutorización y será evaluado anualmente por la Comisión Académica.

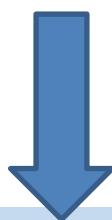
No se debe confundir la aplicación RAPI con el Aula Virtual.

Con RAPI, cada estudiante mantiene su expediente actualizado con el registro de cada actividad realizada.



Con el espacio Virtual las Comisiones Académicas les pueden trasladar información importante al alumnado matriculado y pueden organizar cursos de formación necesarios, entre otras opciones.

En [este enlace](#) el alumnado de doctorado podrá localizar un breve tutorial sobre la forma de actualizar el Documento de Actividades en la aplicación RAPI.



Evaluación

Conforme a las fechas que se establezcan en el [Calendario Académico Oficial](#), anualmente la Comisión académica del programa evaluará el **Plan de Investigación** y el **Documento de Actividades** junto con los informes que a tal efecto deberán emitir las personas que ejerzan la Dirección y, en su caso, la tutorización. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando/a presente un nuevo Plan de Investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado, **previa audiencia al interesado/a**, y el doctorando/a causará **baja** definitiva en el programa. El estudiante que cause baja por este motivo no podrá volver a incorporarse a través de una nueva preinscripción, hasta pasados dos cursos académicos.

La Comisión Académica del programa y/o la Escuela de Doctorado podrán establecer criterios y mecanismos de evaluación adicionales específicos de carácter anual.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA PROGRAMA

Podrán localizar los **criterios de evaluación de cada Programa de Doctorado de la UPO**, pulsando sobre el respectivo enlace “Seguimiento y Evaluación”:

Administración y Dirección de Empresas	Seguimiento y Evaluación
Biología, Ingeniería y Tecnología Química	Seguimiento y Evaluación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Seguimiento y Evaluación
Ciencias Sociales	Seguimiento y Evaluación
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Seguimiento y Evaluación
Estudios Migratorios (Interuniversitario)	Seguimiento y Evaluación
Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas	Seguimiento y Evaluación
Medio Ambiente y Sociedad	Seguimiento y Evaluación
Neurociencias (Interuniversitario)	Seguimiento y Evaluación

Revisión de la calificación obtenida en la evaluación anual

Las Doctorandas y Doctorandos podrán solicitar la revisión de su evaluación anual en el plazo habilitado para ello en el [Calendario Académico Oficial](#) del curso que corresponda. También es importante consultar la información sobre los plazos en este enlace: [PLAZOS](#)

En este enlace se encuentra la información y el protocolo que regula dicho procedimiento de revisión [AQUÍ](#)

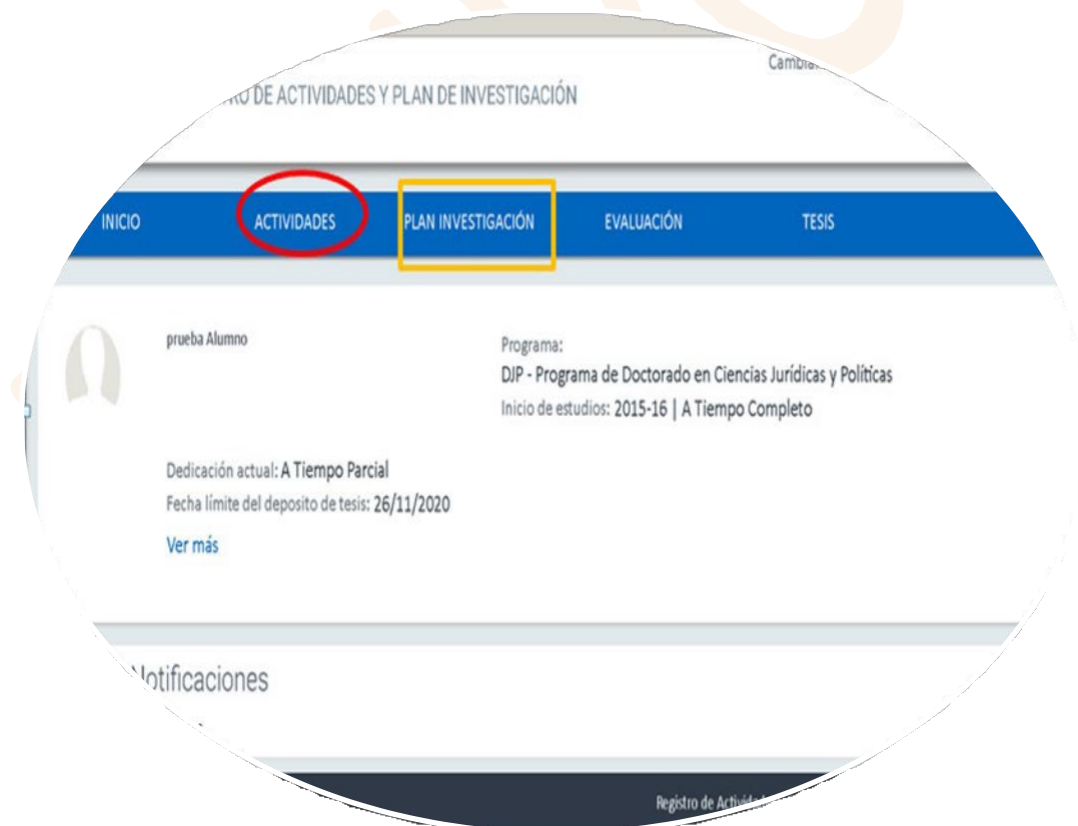




Doctorandos/as de segundo y sucesivos años académicos

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará a través de la aplicación RAPI, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades. La **evaluación positiva es condición necesaria para la renovación de la matrícula en Tutela Académica.**

Cada estudiante deberá mantener actualizado su Documento de Actividades y el Plan de Investigación.

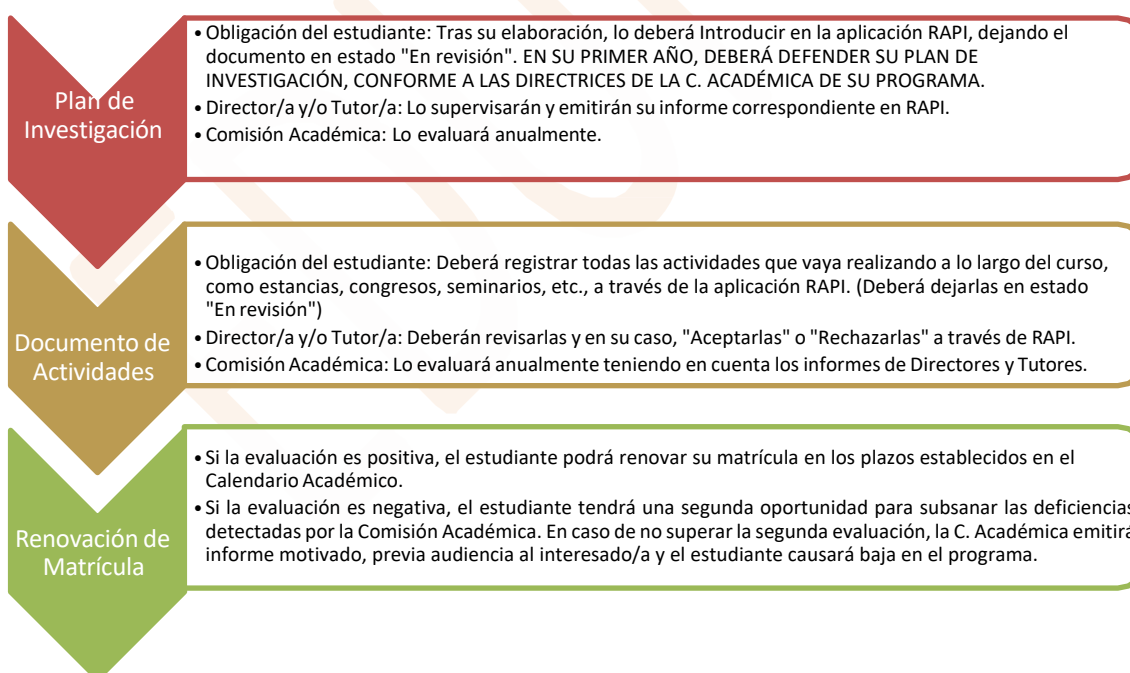




Renovación de la matrícula (segundo y sucesivos años):

La renovación de la matrícula en *Tutela Académica*, exigirá la **evaluación conjunta positiva** del *Plan de Investigación* y del *Documento de Actividades* por parte de la Comisión Académica del Programa. Una vez obtenida la evaluación positiva, cada doctorando/a deberá formalizar la renovación de su matrícula.

Secuencia para la renovación de la matrícula en Tutela Académica





[Información para realizar la renovación de la matrícula.](#)

Podrán consultar sus dudas a través de nuestro gestor de consultas, [TIKA](#), utilizando usuario y contraseña de la UPO, dirigida a la UNIDAD DE DOCTORADO.





Tesis Doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, inédito o no, elaborado por la persona candidata en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando/a para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

NOTA: Con anterioridad al comienzo de la investigación, deberá tener en cuenta si va a necesitar solicitar autorizaciones de proyectos o experimentos que utilicen seres humanos, animales u organismos modificados genéticamente/agentes biológicos. Deberá consultar directamente la cuestión, al Comité Ético de Investigación (CEI) la Universidad Pablo de Olavide, en este enlace disponen de la información: <https://www.upo.es/area-investigacion/comite-etico/>

Sin perjuicio de las exigencias características de cada ámbito del conocimiento, la tesis doctoral deberá presentar como mínimo los siguientes contenidos:

- Una **introducción** o parte preliminar en la que se expliquen los objetivos e hipótesis del Plan de Investigación desarrollado en la tesis.
- Una explicación de la **metodología** empleada y los **resultados** alcanzados.
- Unas **conclusiones** en las que se resalten los avances, aportaciones y progresos científicos que la tesis comporte.
- Asimismo será necesario que la memoria de tesis incluya las **referencias bibliográficas**, documentales y de otra índole exigidas en cada campo del saber.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico, debiendo incluir un resumen en español.



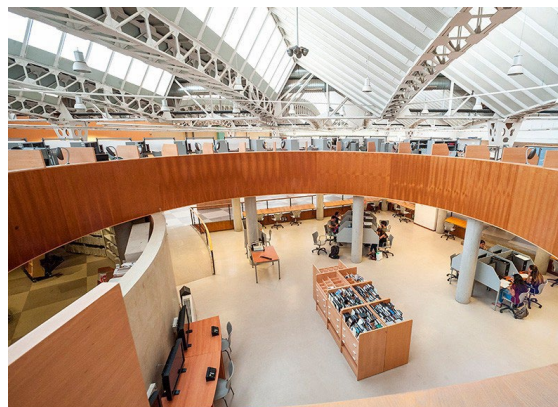
MUY IMPORTANTE:

En el momento de realizar el depósito de la tesis doctoral, cada doctorando/a deberá acreditar junto con la documentación obligatoria, estar en posesión de una **aportación** acreditada conforme a los [criterios de la CNEAI](#) establecidos para el campo de conocimiento de la tesis, en la que el doctorando/a figure como **primer autor/a**.

Igualmente es importante concretar la información general y específica relacionada con la tesis doctoral y sus posibles características:

- *Doctor internacional*
- *Doctor industrial*
- Tesis en régimen de Cotutela
- Tesis por compendio de publicaciones

Todo ello, junto con los procedimientos y modelos para la tramitación de la tesis, lo podrán localizar en [este enlace](#)



[Resumen del procedimiento de tramitación de una tesis doctoral](#)



-Permanencia, según el curso de ingreso:

Para alumnado matriculado de nuevo ingreso hasta el curso 2022-23:

Conforme al RD 99/2011, la duración de los estudios de doctorado es de 3 años con dedicación a tiempo completo y 5 años a tiempo parcial (*esta modalidad deberá ser autorizada por la Comisión Académica*). En ambas modalidades existe la posibilidad de solicitar prórrogas, si fuese necesario. También se podrá cambiar de modalidad de estudios.

Igualmente se establece la posibilidad de solicitar la **baja temporal** en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta otro año más. Dicha solicitud deberá ser justificada y tramitada ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, e informada favorablemente por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente. [Aquí podrán encontrar la información para realizar su solicitud](#).

Cualquier modalidad de baja que haya sido autorizada por la Comisión Académica del programa NO eximirá al estudiante de la obligación de renovar su matrícula en los plazos establecidos.

Para alumnado matriculado de nuevo ingreso desde el curso 2023-24:

[El RD 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011, que regula los estudios de doctorado, viene a modificar el cómputo de la permanencia de las Doctorandas y Doctorandos. Entre otras modificaciones, en el ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA*, se introducen cambios que afecta a la permanencia de los estudiantes de nuevo ingreso del curso 2023-24.

**Artículo 3. Estructura.*

1. Las enseñanzas de doctorado se organizan en programas de doctorado de los diversos ámbitos científicos, tecnológicos, humanísticos, sociales y artísticos, así como desde un enfoque interdisciplinar del conocimiento, en la forma que determinen los estatutos de las universidades y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente real decreto. Dichos estudios finalizarán en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.



2. La duración de los estudios de doctorado será de un **máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.**

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a **tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración **máxima de siete años** desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

3. Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de **discapacidad** igual o superior al **33 por ciento**, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de **seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial**.

4. Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la **prórroga de este plazo por un año más**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

5. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente **interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado**.

6. La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de **baja temporal** en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

Igualmente, cualquier modalidad de baja que haya sido autorizada por la Comisión Académica del programa NO eximirá al estudiante de la obligación de renovar su matrícula en los plazos establecidos.

Pueden consultar cualquier duda a través de nuestro gestor de consultas, [TIKA](#), utilizando usuario y contraseña de la UPO, dirigida a la UNIDAD DE DOCTORADO.



Biblioteca: Recursos que ofrece a los Doctorandos/as:

En los siguientes enlaces se muestra información sobre la *Zona de Investigadores*, habilitada en la Biblioteca, cuyos puestos deberán ser asignados por el Vicerrectorado de Investigación, **bajo petición**. En los enlaces se muestra toda la información sobre el acceso a la web de la biblioteca con el perfil de investigador, donde se muestran todos los recursos, servicios e informaciones a los que se puede acceder desde ahí:

https://www.upo.es/biblioteca/servicios/inst_equip/zona_inves

<https://www.upo.es/biblioteca/soporte/inves/>





Contacto EDUPO:

Para consultas presenciales pueden obtener su [cita previa](#) a través de internet. La cita obtenida por esta vía deberá ser **validada** en el expendedor situado en las instalaciones de la Escuela de Doctorado, cuando acuda a la misma.

Localización de la Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO):



Edificio 45 (Alexander von Humboldt), 1ª planta. [Ver plano](#)
Ctra. de Utrera Km 1
41013 Sevilla (España)



Horario de atención presencial: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Teléfono

+34 954 97 79 05

Resumen de revisiones del documento

Nº Edición	Fecha	Motivo de modificación
00	Julio 2016	Edición inicial
01	Noviembre 2016	Actualización de datos enlazados en el documento
02	Mayo 2018	Actualización de datos de contacto
03	Marzo 2019	Actualización de datos enlazados en el documento
04	Julio 2021	Actualización de datos y acuerdos.
05	Septiembre 2022	Actualización datos Comité Ético de Investigación (CEI)
06	28 de julio de 2023	Actualización de requisitos de acceso y permanencia para estudiantes a partir del curso 2023-24, introducidos por RD 576/2023
07	17 de junio de 2024	Actualización de enlaces tras la modificación sustancial de la pg. Web de la Escuela de Doctorado.



Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
D ^ª M ^ª Carmen Martín Delgado Jefa de Unidad de Doctorado	Director/a del Área de Postgrado y Doctorado